

de la resolución de la concesión, conforme con el artículo 56.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, del reglamento de la ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOPLP.

En La Oliva, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, Gleiber María Carreño Lasso.

76.964

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Unidad Administrativa de Intervención

ANUNCIO

1.123

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 06/03/2024, aprobó, entre otros, el establecimiento de los precios públicos por la asistencia a espectáculos de artes escénicas, musicales, cine y actuaciones artísticas y culturales organizadas por el Ayuntamiento de Mogán, siendo los precios públicos los siguientes:

TARIFAS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
A	Actuaciones con caché inferior a 3.000,00 euros.	3,00
B	Actuaciones con caché entre a 3.001,00 euros y 6.000,00 euros.	5,00
C	Actuaciones con caché entre a 6.001,00 euros y 10.000,00 euros.	8,00
D	Actuaciones con caché entre a 10.001,00 euros y 15.000,00 euros.	10,00
E	Actuaciones que superen los 15.001,00 euros de caché.	15,00

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Se devenga el precio público y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, actuación o espectáculo, si bien el Ayuntamiento exigirá el depósito previo en el momento que se solicite el servicio (se adquiera la entrada al evento, actividad o espectáculo).

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales, de interés público o económicas que lo aconsejen, la Corporación podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en los apartados anteriores y también podrá determinar que eventos o espectáculos son financiados en su totalidad por el Ayuntamiento. En estos casos deberá consignarse en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de las actividades o eventos o espectáculos, y quedará reflejada esta circunstancia en el expediente administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

66.151

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

1.124

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 1523/2024, de 21 de marzo, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Alexis Alonso Rodríguez, la totalidad de las atribuciones y funciones que por Ley corresponde a esta Alcaldía.

El periodo a que se refiere esta delegación comprende los días 22 al 25 de marzo de 2024, ambos inclusive.

En Pájara, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

76.857

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.125

Por el que se hace público mediante el presente que por Resolución número 1301/2024 de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 22 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as relativo a las categorías de Teleoperador/a; Agente de Empleo y Desarrollo Local; y Socorrista, de la convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de funcionarios y personal laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal.

En virtud de cuanto viene previsto en la Base Quinta de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de funcionarios y personal laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo